

Consultas Realizadas

Licitación 389854 - Contratación de Seguros Varios

Consulta 1 - CAPACIDAD FINANCIERA

Consulta	Fecha de Consulta	10-05-2021
Nos dirigimos a la convocante haciendo mención el siguiente requisito: "...Para los oferentes consorciados: el socio líder y cada socio deberá como mínimo cumplir con los siguientes porcentajes: (a) CAPACIDAD FINANCIERA : 70% del requisito mínimo..." Solicitamos a la convocante reducir la misma a 50% la exigencia mínima sobre dicho punto para cada integrante del coaseguro, teniendo en cuenta que el BNF en sus llamados anteriores exigía este requisito solo a la compañía piloto encargada de emitir la póliza en caso de Coaseguro. La presente petición la hacemos a modo de permitir una mayor participación de oferentes calificados para ejecutar el contrato.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-05-2021
A fin de permitir una mayor participación de oferentes, se recomienda reducir la capacidad financiera conforme al siguiente detalla: - (a) CAPACIDAD FINANCIERA 50% del requisito Por lo expuesto, remitirse a la Adenda Numerada.		

Consulta 2 - MARGEN DE SOLVENCIA

Consulta	Fecha de Consulta	10-05-2021
SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE CONSIDERAR EL MARGEN DE SOLVENCIA AL 30 DE JUNIO DEL 2020 (TAL CUAL SE SOLICITA EN EL PBC PARA EL FONDO DE GARANTIA E INVERSIONES), Y NO DE LOS ULTIMOS TRES EJERCICIOS CERRADOS (2018, 2019 Y 2020), TENIENDO EN CUENTA QUE TANTO EL MARGEN DE SOLVENCIA COMO EL FONDO DE GARANTIA E INVERSIONES SON INDICADORES FINANCIEROS QUE SE PRESENTAN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS EN UN MISMO INFORME Y SON EVALUADOS AL MISMO PERIODO.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-05-2021
A fin de permitir una mayor participación de oferentes, se recomienda modificar el margen de solvencia solo al ejercicio cerrado del año 2020. Por lo tanto, el Pliego de Bases y Condiciones queda modificado de la siguiente manera: 1. Margen de solvencia: Declaración Jurada de Contar con un coeficiente mínimo de 2,00 (dos coma cero cero) a junio del último ejercicio cerrado (año 2020), para los ítems Nº 2 al 11 y para el ítem Nº 1 contar con un coeficiente mínimo de 3,00 (tres coma cero cero) a junio del último ejercicio cerrado (año 2020). Por lo expuesto, remitirse a Adenda Numerada		

Consulta 3 - CONSULTA - COBERTURAS

Consulta	Fecha de Consulta	11-05-2021
Para TRÁNSITO (incluyendo a y desde: BCP, LOCALES DEL BNF, CAJEROS AUTOMÁTICOS, CLIENTES, ACERA) ¿Se deberá incluir la cobertura de tránsito a pie?. ¿En caso de ser afirmativa la respuesta, cual sería el deducible para esta cobertura?		
¿Se deberá incluir la cobertura de Valores (no en efectivo) enviado por correo/ Courier?. ¿En caso de ser afirmativa la respuesta, cual sería el deducible para esta cobertura?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-05-2021
*Para TRÁNSITO (incluyendo a y desde: BCP, LOCALES DEL BNF, CAJEROS AUTOMÁTICOS, CLIENTES, ACERA) ¿Se deberá incluir la cobertura de tránsito a pie? ¿En caso de ser afirmativa la respuesta, cuál sería el deducible para esta cobertura -Respuesta: Si, se deberá incluir dicha cobertura, sublimitada a USD 100.000 todo y cada siniestro en exceso de USD 5.000 todo y cada siniestro. Remitirse a la Adenda Numerada.		
*¿Se deberá incluir la cobertura de Valores (no en efectivo) enviado por correo/ Courier? ¿En caso de ser afirmativa la respuesta, cuál sería el deducible para esta cobertura -Respuesta: Si, se deberá incluir dicha cobertura, sublimitada a USD 500.000 todo y cada siniestro en exceso de USD 5.000 todo y cada siniestro. Remitirse a la Adenda Numerada.		

Consulta 4 - CONSULTA - COBERTURAS

Consulta	Fecha de Consulta	11-05-2021
Para Seguro de FIDELIDAD DE EMPLEADOS (incluyendo riesgo de infidelidad en bóveda) ¿Cuál sería el monto a ser cubierto para esta cobertura?. Generalmente esta cobertura es cotizada por los Reaseguradores con sublímites		
Respuesta	Fecha de Respuesta	26-05-2021
El monto a ser cubierto sería de USD 100.000 todo y cada siniestro en exceso de USD 35.000 todo y cada siniestro. Remitirse a la Adenda Numerada		

Consulta 5 - CONSULTA - COBERTURAS

Consulta	Fecha de Consulta	11-05-2021
DINERO FALSIFICADO ¿Cuál sería el monto a ser cubierto para esta cobertura?. Generalmente esta cobertura es cotizada por los Reaseguradores con sublímites. Cual sería el deducible para esta cobertura?		
Respuesta	Fecha de Respuesta	26-05-2021
El monto a ser cubierto sería de USD 100.000 todo y cada siniestro en exceso de USD 35.000 todo y cada siniestro.		

Consulta 6 - MARGEN DE SOLVENCIA

Consulta	Fecha de Consulta	11-05-2021
FALSIFICACIÓN ¿Cuál sería el monto a ser cubierto para esta cobertura?. Generalmente esta cobertura es cotizada por los Reaseguradores con sublímites. Cual sería el deducible para esta cobertura?		
Respuesta	Fecha de Respuesta	26-05-2021
El monto a ser cubierto sería de USD 100.000 todo y cada siniestro en exceso de USD 35.000 todo y cada siniestro.		

Consulta 7 - CONSULTA - COBERTURAS

Consulta	Fecha de Consulta	11-05-2021
En relacion a la CLÁUSULA DE EXTORSIÓN AMENAZA A BIENES TEXTO SR 6003 D ¿Cuál sería el monto a ser cubierto para esta cobertura?. Generalmente esta cobertura es cotizada por los Reaseguradores con sublímites. Cual seria el deducible para esta cobertura?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-05-2021
El monto a ser cubierto seria de USD 100.000 todo y cada siniestro en exceso de USD 5.000 todo y cada siniestro.		

Consulta 8 - CONSULTA - COBERTURAS

Consulta	Fecha de Consulta	11-05-2021
En relacion a la CLÁUSULA DE EXTORSIÓN AMENAZA A PERSONAS TEXTO SR. 5935 H ¿Cuál sería el monto a ser cubierto para esta cobertura?. Generalmente esta cobertura es cotizada por los Reaseguradores con sublímites?. Cual seria el deducible para esta cobertura?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-05-2021
El monto a ser cubierto seria de USD 100.000 todo y cada siniestro en exceso de USD 5.000 todo y cada siniestro.		

Consulta 9 - CONSULTA - COBERTURAS

Consulta	Fecha de Consulta	11-05-2021
GASTOS DE AUDITORÍA (Cláusula de Seguro 1 texto de fidelidad NMA 2626) ¿Cuál sería el monto a ser cubierto para esta cobertura?. Generalmente esta cobertura es cotizada por los Reaseguradores con sublímites. Cual seria el deducible para esta cobertura?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-05-2021
El monto a ser cubierto seria de USD 500.000 todo y cada siniestro; sin deducible.		

Consulta 10 - CONSULTA - COBERTURAS

Consulta	Fecha de Consulta	11-05-2021
GASTOS DE AUDITORÍA (Cláusula de Seguro 1 texto de fidelidad NMA 2626) ¿Cuál sería el monto a ser cubierto para esta cobertura?. Generalmente esta cobertura es cotizada por los Reaseguradores con sublímites. Cual sería el deducible para esta cobertura? Asimismo, estarían necesitando las siguientes coberturas, que generalmente son incluidos por los Reaseguradores dentro de la cotización de las Pólizas Integrales Bancarias: Coberturas para: Cofres de seguridad (NMA 1790 - enmendado) Cobertura extendida para incluir depósitos nocturnos, Gastos de reclamos Reemplazo y/o reconstrucción de libros contables Responsabilidad por interrupción de pago NMA 1829 (enmendada) Cobertura extendida para incluir pérdida de derechos de suscripción, según cláusula 8 del texto DHP 84. Cláusula sobre transferencia errónea		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-05-2021
* GASTOS DE AUDITORÍA (Cláusula de Seguro 1 texto de fidelidad NMA 2626) ¿Cuál sería el monto a ser cubierto para esta cobertura. Generalmente esta cobertura es cotizada por los Reaseguradores con sublímites. Cuál sería el deducible para esta cobertura - Respuesta: El monto a ser cubierto sería de USD 500.000 todo y cada siniestro; sin deducible. * Asimismo, estarían necesitando las siguientes coberturas, que generalmente son incluidos por los Reaseguradores dentro de la cotización de las Pólizas Integrales Bancarias: Coberturas para: Cofres de seguridad (NMA 1790 - enmendado) Cobertura extendida para incluir depósitos nocturnos, Gastos de reclamos Reemplazo y/o reconstrucción de libros contables Responsabilidad por interrupción de pago NMA 1829 (enmendada) Cobertura extendida para incluir pérdida de derechos de suscripción, según cláusula 8 del texto DHP 84. Cláusula sobre transferencia errónea - Respuesta: Si, se deberá incluir dichas coberturas, sublimitadas a: Cofres de seguridad (NMA 1790 - enmendado) en exceso de USD 15.000 todo y cada siniestro. Depósitos nocturnos, sublímite USD 50.000 todo y cada siniestro en exceso de USD 5.000 todo y cada siniestro. Gastos de reclamos sublimitado a USD 500.000 todo y cada siniestro, sin deducible Reemplazo y/o reconstrucción de libros contables de USD 500.000 todo y cada siniestro. Sin deducible aplicable. Responsabilidad por interrupción de pago NMA 1829 (enmendada) USD 500,000 todo y cada siniestro EN EXCESO de USD 10,000 todo y cada siniestro. Pérdida de derechos de suscripción sublimitado a USD 500.000 todo y cada siniestro en exceso de USD 10.000 todo y cada siniestro, según cláusula 8 del texto DHP 84. Cláusula sobre transferencia errónea, en exceso de USD 25.000 todo y cada siniestro		

Consulta 11 - VALORES EN TRANSITO

Consulta	Fecha de Consulta	13-05-2021
Solicitamos actualización de movimientos anuales en exceso de USD. 3.000.000., para Valores en transito		
Respuesta	Fecha de Respuesta	26-05-2021
Con relación a dinero en tránsito el BNF utiliza las siguientes modalidades que detallamos en el adjunto.		

Consulta 12 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	18-05-2021
SEÑORES UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES BANCO NACIONAL DE FOMENTO PRESENTE: Ref. LPN SBE N° 18/2021 Contratación de Seguros Varios ID: 389854 Por la presente, nos dirigimos a ustedes en el marco del llamado de referencia a fin de solicitar la modificación en cuanto a los niveles financieros establecidos en la SECCIÓN REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION(7) CAPACIDAD FINANCIERA, específicamente en los puntos 4, 5, 7 y 8. Fondo de garantía: Donde se exige un mínimo de Gs. 15.000.000.000 (Guaraníes seis mil millones) para los ítems N° 2 al 11, lo cual solicitamos sea un mínimo de 6.000.000.000 (guaraníes seis mil millones), Cantidad de reaseguradores: Donde se exige detallar y presentar constancias de Reaseguradores y/o Brokers para los ítems N° 2 al 11. Cantidad: 3 (tres). Detallar y presentar constancias de los Reaseguradores y/o Brokers para el ítem N° 1. Cantidad: 3 (tres). En este caso se requiere constancia y respaldo del Reasegurador Líder, emitido por el mismo. Constancia - Carta Compromiso del Reasegurador Líder (por Reasegurador inscripto en la Superintendencia de Seguros) mencionando su porcentaje de participación, país de origen, dirección, porcentaje de participación y su calificación, y en la que conste que asumirá el riesgo en las condiciones exigidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones, lo cual solicitamos sea Cantidad de Reaseguradores: Detallar y presentar constancias de los Reaseguradores y/o Brokers para los ítems N° 2 al 11 Cantidad: 1 (uno) o más Reaseguradores, Declaración Jurada de Disponibilidades: Donde se exige para al cierre un mínimo de Gs. 6.000.000.000, a junio de los tres últimos ejercicios cerrados, lo cual solicitamos que para el año 2018 sea un mínimo de Gs. 2.000.000.000 (guaraníes dos mil millones), para el año 2019 sea un mínimo de Gs. 4.500.000.000 (guaraníes cuatro mil quinientos millones) y para el año 2020 sea un mínimo de Gs. 3.200.000.000 (guaraníes tres mil doscientos millones), Capital y Aporte para capital mínimo integrado: Donde se exige para el ítem N° 1 un mínimo de Gs. 23.000.000.000.- (guaraníes veintitrés mil millones) en el balance cerrado al 30 de junio de 2020. Para el ítem 2 al 11 un mínimo de Gs.7.500.000.000 (guaraníes siete mil quinientos millones) en el balance cerrado al 30 de junio de 2020, lo cual solicitamos que para todos los ítems sea un mínimo de Gs. 20.000.000.000 (guaraníes veinte mil millones) en el balance cerrado al 30 de junio de 2020. Este pedido lo realizamos en marco de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas Art. 4 inc. b) Igualdad y Libre Competencia. A la espera de tener una respuesta favorable, nos despedimos atentamente.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-05-2021
Remitirse al PBC. El Pliego de Bases y Condiciones fue elaborado sobre la base de las necesidades institucionales, y contempla requisitos que garanticen oferentes con capacidad para prestar el servicio. Los niveles de solvencia fueron establecidos de acuerdo a la cobertura solicitada en esta convocatoria y al tamaño de los riegos licitados.		

Consulta 13 - CONSULTA 7.1 (E)

Consulta	Fecha de Consulta	18-05-2021
Favor solicitamos definir la presentación del documento solicitado en los Requisitos documentales.. (7.1) letra e) que establece: Presentar el original y/o fotocopia autenticada del Contrato de Reaseguro que deberá cubrir el porcentaje mencionado en los niveles de solvencia, superior de los Riesgos y Pólizas adjudicadas., para la etapa de presentación de ofertas, ya que dicho documento es aplicable recién posterior a la Etapa de adjudicación, en donde serán definidas las pólizas adjudicadas mencionadas en el punto y la cuál deberá ser presentada para la firma del contrato conforme al punto 11 del PBC.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	26-05-2021
Remitirse a la adenda enumerada.		

Consulta 14 - Margen de Solvencia

Consulta	Fecha de Consulta	18-05-2021
A modo de dar participación a una mayor cantidad de oferentes solicitamos: para el para el ítem N° 1 contar con un coeficiente mínimo de 2,00 (dos coma cero cero) a junio de los tres últimos ejercicios cerrados (2018, 2019 y 2020).		
Respuesta	Fecha de Respuesta	26-05-2021
El Pliego de Bases y Condiciones fue elaborado sobre la base de las necesidades institucionales, y contempla requisitos que garanticen oferentes con capacidad para prestar el servicio. Los niveles de solvencia fueron establecidos de acuerdo a la cobertura solicitada en esta convocatoria y al tamaño de los riesgos licitados. Por lo tanto, el Pliego de Bases y Condiciones queda modificado de la siguiente manera:		
2. Margen de solvencia: Declaración Jurada de Contar con un coeficiente mínimo de 2,00 (dos coma cero cero) a junio del último ejercicio cerrado (año 2020), para los ítems N° 2 al 11 y para el ítem N° 1 contar con un coeficiente mínimo de 3,00 (tres coma cero cero) a junio del último ejercicio cerrado (año 2020).		
Por lo expuesto, remitirse a Adenda Numerada.		

Consulta 16 - COBERTURA ACCIDENTES PERSONALES

Consulta	Fecha de Consulta	18-05-2021
El capital para Gastos Médicos se podría otorgar hasta el 40% de la suma asegurada, que monto estarían solicitando?		
Respuesta	Fecha de Respuesta	26-05-2021
El 10% de la suma asegurada corresponde a cobertura adicional de Gastos Médicos, favor tener en cuenta que la cobertura solicitada es para accidentes personales y no un seguro de vida, las demás informaciones serán provistas al oferente adjudicado.		

Consulta 17 - COBERTURA INTEGRAL BANCARIA

Consulta	Fecha de Consulta	18-05-2021
a. De acuerdo a la documentación enviada, no queda claro cuáles son los límites de indemnización para coberturas como Infidelidad, Falsificación, Dinero Falsificado, Sistemas de Computación.. No se aclara en la Sección D del formulario ni tampoco en las Condiciones Particulares del Pliego. Por favor aclarar.		
b. Cuáles son las medidas de remediación adoptadas para los siniestros ocurridos en los últimos 3 años		
Respuesta	Fecha de Respuesta	26-05-2021
*Respuesta A.: Fidelidad de empleados: el monto a ser cubierto seria de USD 100.000 todo y cada siniestro en exceso de USD 35.000 todo y cada siniestro Falsificación: el monto a ser cubierto seria de USD 100.000 todo y cada siniestro en exceso de USD 35.000 todo y cada siniestro Dinero Falsificado: el monto a ser cubierto seria de USD 100.000 todo y cada siniestro en exceso de USD 35.000 todo y cada siniestro Sistemas de Computación: el monto a ser cubierto seria de USD 500.000 todo y cada siniestro en exceso de USD 10.000 todo y cada siniestro *Respuesta B.: Se han tomado todas las medidas que serán informadas a la empresa adjudicada		

Consulta 18 - Seguro Integral bancario

Consulta	Fecha de Consulta	19-05-2021
Reaseguradores interesados en ofertar el Lote N°1 - Seguro Integral Bancario solicitan las siguientes informaciones: 1. Solicitamos una declaración del asegurado de cómo la pandemia del coronavirus (Covid 19) está afectando sus negocios y qué efecto tendrá esto en su capacidad comercial continua. 2. Solicitamos detalles sobre sus BCP (Plan de Continuidad de Negocios) y cómo están administrando / monitoreando a ese personal de la WFH (trabajando remotamente). Han sido sometidos a pruebas de resistencia para la eficacia y seguridad de "ciber / privacidad"? 3. El banco ha despedido a alguno de su personal, o tiene planes para hacerlo en las próximas semanas? 4. Comentario sobre la cartera de deuda actual (si corresponde): costo promedio de la deuda, revisión de los convenios de deuda. El asegurado prevé incumplimientos / extensiones en los próximos 12 a 18 meses? 5. Comentario sobre cualquier negociación actual de refinanciamiento? 6. Proporcionar una revisión de la estimación de los ingresos para los próximos 12 meses? 7. Además, cualquier otra información que consideren relevante que permita considerar su exposición al riesgo en este momento.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-05-2021
Se otorgará dicha información al proveedor adjudicado.		

Consulta 19 - PEDIDO DE PRORROGA

Consulta	Fecha de Consulta	19-05-2021
SEÑORES BANCO NACIONAL DE FOMENTO Somos una compañía de seguros de amplia trayectoria en el mercado local, y con mucho interés de participar de la presente convocatoria. En este sentido y de modo a ofrecer las mejores condiciones económicas y de cobertura, solicitamos a la Convocante prorrogar las fechas de inicio de carga de propuestas, de la etapa competitiva, y de la presentación y la apertura de los sobres físicos. Esta petición lo realizamos en tiempo y forma procesales, bajo el amparo de las estipulaciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, Sección Datos de la Licitación, cláusula 2 Aclaración de los documentos de la licitación, en su último párrafo establece Todo oferente potencial que necesite alguna aclaración del pliego de bases y condiciones podrá solicitar a la convocante, por medio del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), y/o si es el caso, en la Junta de Aclaraciones que se realice en la fecha, hora y dirección indicadas por la convocante. Entendemos la facultad privativa de la Convocante de modificar los plazos y etapas de la licitación, en atención a la cláusula 3 Adenda de las bases concursales, prorrogar el plazo de la presentación de las ofertas, por 5 días, tomando en consideración lo establecido el último párrafo del citado punto que establece: La convocante podrá prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles oferentes, un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta la enmienda en la preparación de sus ofertas. Esta prórroga deberá quedar asentada en la adenda citada. Respetuosamente insistimos en la concesión de la prórroga, considerando los principios generales de la Ley 2051/2003 Desde ya Muchas gracias		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-05-2021
Remitirse al PBC, conforme a la vigencia de las pólizas actuales las fechas previstas no podrán ser prorrogadas.		